

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso con memorial presentado por la parte demandante a través del cual aporta la caución requerida por el despacho. Sírvasse Proveer. Cali, 13 de marzo de 2024.

La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No. 393 / 2024-00008
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro
(2.024)

En virtud al informe secretarial y como quiera que la póliza aportada por la parte demandada se ajusta a lo requerido en auto previo, el Juzgado,

RESUELVE:

Inscripción de esta demanda en el certificado de existencia y representación de la demandada Cusezar S.A., identificada con Nit. No. 860 000 531-1. Líbrese el oficio correspondiente a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 44 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: 14 de marzo de 2024
La Secretaria

Sust/2024-00008

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **147ed9824f79a09ef5ab78c7c4b4a692a8571249afb9011381ef8a6825332a83**
Documento generado en 13/03/2024 10:13:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>